



Municipalidad Distrital  
San Antonio

## **Resolución de Alcaldía** **N°112-2023-A/MDSA.**

San Antonio, 14 de abril del 2023

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

#### **VISTOS:**

El Informe N° 027-2023-MDSA/GM-GSMGA de fecha 17 de enero del 2023, Informe N° 022-2023-CASCH-SGSMGA-GM/MDSA de fecha 01 de marzo del 2023, Informe N° 291-2023-GSMGA-GM/MDSA de fecha 14 de marzo del 2023, Informe N° 0249-2023 OGPP-GM-MDSA de fecha 31 de marzo del 2023, Informe N° 521-2023-GSMGA-GM/MDSA de fecha 13 de abril del 2023, Informe N° 172-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 13 de abril del 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 027-2023-MDSA/GM-GSMGA de fecha 17 de enero del 2023, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, respecto al Plan Anual de Trabajo 2023 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) del Distrito de San Antonio, solicita el trámite de aprobación a través de resolución de alcaldía;

Que, con Informe N° 022-2023-CASCH-SGSMGA-GM/MDSA de fecha 01 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Ing. Carlos Alberto Santos Checalla, respecto a la modificatoria del Plan de Trabajo, informa que en cuanto al financiamiento el mismo estará afecto a un proyecto de inversión y al apoyo de aliados externos, modificatoria viabilizada a la aprobación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) del Distrito de San Antonio mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSA, recomendando su elevación a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para el análisis correspondiente;

Que, mediante Informe N° 291-2023-GSMGA-GM/MDSA de fecha 14 de marzo del 2023, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Ing. Edy Noe Mamani Vilca, remite expediente con el Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) del Distrito de San Antonio, para el análisis correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0249-2023 OGPP-GM-MDSA de fecha 31 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hecha la evaluación al expediente, emite opinión favorable para aprobar las modificaciones del Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) del Distrito de San Antonio, considerando que el plan de trabajo presentado considera las actividades, tareas, indicadores, metas, recursos y presupuesto para las tres líneas de acción, estando conforme la programación presentada;

Que, mediante Informe N° 521-2023-GSMGA-GM/MDSA de fecha 13 de abril del 2023, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Ing. Edy Noe Mamani Vilca, respecto a solicitud de aclaración si es modificación o levantamiento de observaciones, informa que se refiere a levantamiento de observaciones a propuesta planteada Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) del Distrito de San Antonio, en base a la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSA;

Que, con Informe N° 172-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 13 de abril del 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, conforme al análisis esgrimido, emite opinión procedente, para que mediante acto resolutorio se apruebe el Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) del Distrito de San Antonio, conforme al levantamiento de observaciones consignadas;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSA del 17 de febrero del 2023 PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAN ANTONIO);







Municipalidad Distrital  
San Antonio

**Resolución de Alcaldía  
N°112-2023-A/MDSA.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAN ANTONIO)", en mérito a los considerandos expuestos precedentemente, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, su implementación y actos necesarios de cumplimiento del "PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAN ANTONIO)" de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; y, áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, a la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación del presente acto resolutorio en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**ARTÍCULO CUARTO.-**Notifíquese la presente Resolución a las áreas competentes involucradas para efectivizar su ejecución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE. -**

- Sec. Gral.  
C.C.:
- 1) Archivo
  - 2) GN
  - 3) OGAJ
  - 4) OGPP
  - 5) GSMGA
  - 6) GSGMGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
ING. SANTOS BULOLOGO VILLEGAS MAMANI  
ALCALDE

